

Poder Judicial de la Nación

///nos Aires, 7 de noviembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que, mediante nota del 6 de noviembre del corriente, el Tribunal Electoral Municipal de la Ciudad de San Luis se dirige al Tribunal con el objeto de informar que el día 12 de noviembre se celebrarán elecciones municipales en las que se utilizará el sistema de boleta única electrónica.

Agrega que "*a los fines de conocer el desarrollo de los comicios nombrados y la utilización del mencionado sistema*", resuelve "*invitar a los siguientes profesionales [...] : [...] Gerardo Fabiano, DNI 23.675.59, Coordinador de la Unidad de Planeamiento de Auditorías, Señores Felipe Ramella, DNI 33.503.832, Antonio Castro y Rojas, DNI 23.511.355 y al Perito Auditor Informático, Señor Héctor Hernández, DNI 14.278.953, a fin de que puedan participar de las actividades [o]rganizadas por el Tribunal*".

2º) Que mediante Resoluciones N° 18/16 y 24/16 se conformó e integró, en el ámbito del Tribunal, una Unidad de Planeamiento de Auditorías con el objeto de "determinar el alcance de las auditorias sobre las nuevas tecnologías aplicadas al proceso electoral y de los medios necesarios para su ejecución".

3º) Que, en ese marco, el proceso de incorporación de tecnología referido presenta circunstancias propicias para poner en práctica -con las restricciones que surgen del acotado margen de tiempo disponible- diversos aspectos propios de la competencia del área de auditoría técnico-informática, con el alcance que en cada caso se determine.

En atención a las consideraciones que anteceden, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Disponer la constitución de una misión técnica en relación con la incorporación de tecnología al proceso de

emisión del sufragio en las elecciones municipales en la Ciudad de San Luis.

La misión estará conformada por los miembros de la Unidad de Planeamiento de Auditorías, Sres. Gerardo Fabiano, Felipe Ramella y Antonio Castro y Rojas, y por el Perito Auditor Héctor T. Hernández.

2º) Autorizar la erogación de la totalidad de los gastos, con imputación a la partida transferida al Tribunal mediante Resolución N° 2016-551-E-APN-MI del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

3º) Establecer como fecha límite para la presentación del informe correspondiente el día 30 de noviembre.

4º) Prorrogar hasta el día 30 de noviembre la fecha límite para la presentación del informe correspondiente a la misión técnica desarrollada en las elecciones primarias concurrentes en la Provincia de Salta.

Hacer saber a los señores Secretarios y Prosecretaria de Cámara, poner en conocimiento de la Unidad de Planeamiento de Auditorías, al Centro de Cómputos, a las oficinas de Ceremonial y Organización, de Habilitación, y de Personal.

Firman dos jueces de este Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE.
ANTE MÍ, SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL